



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 MAR. 1985

Expte. N° 1.453/76

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 120-85 del H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reconoce el derecho de reincorporación a la Universidad de la Lic. Mirta Elsa Santoni, condicionada a que renuncie expresamente a todas las acciones judiciales o administrativas en trámite y a los derechos que le pudieran corresponder;

Que con fecha 2 de Enero del corriente año la recurrente ha dado cumplimiento a lo señalado precedentemente;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar curso a la reincorporación a la Universidad de la Lic. Mirta / Elsa SANTONI, D.N.I. N° 4.419.608, dispuesta por el H. Consejo Superior Provisorio mediante la resolución N° 120-85.

ARTICULO 2°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia el crédito presupuestario correspondiente, para lo cual Dirección General de Administración deberá reunir los antecedentes del caso.

ARTICULO 3°.- Sujetar la posesión del cargo y ejercicio efectivo de la función, a la habilitación de la referida partida, generándose desde ese momento el derecho a la percepción de los haberes correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
Secretario Académico

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 121-85